



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-056-ESPE-a-1

Cnrl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario; y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...)";

Que, con Resolución ESPE-HCU-2021-085, del 13 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y en su Art.8, se regula el proceso de gestión de planificación y desarrollo, así como también su unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-0256-M de fecha 08 de febrero de 2022, el Director de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, remita a la Dirección de Sede, lo siguiente: "(...) la terna en orden de prelación con la documentación correspondiente, a fin de solicitar el trámite pertinente para la emisión de la Orden de Rectorado para la designación de Responsable de Planificación y Desarrollo de la Sede Latacunga, cumpliendo las directrices emitidas por el Rectorado y reglamentación aplicada para el efecto.";

Que, con informe Nro. 001-2022-TH de fecha 09 de febrero de 2022, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de dicha Sede; recomendando, se realice el trámite necesario para la designación pertinente mediante Orden de Rectorado, y se considere el orden de precedencia de la terna planteada;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2022-0178-M de fecha 09 de febrero de 2022, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, remite al Director de dicha Sede, el Informe Nro. 001-2022-TH, a través del cual se justifica la necesidad de designar mediante Orden de Rectorado, al Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de la Sede, precisando que, dicho informe contiene la terna de docentes titulares a tiempo completo considerados para desempeñar el cargo en mención; a su vez, sugiere se realice el trámite pertinente para tal designación, resaltando que, anexa la matriz de cumplimiento de requisitos;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-0310-M de fecha 17 de febrero de 2022, el Director de la Sede Latacunga, con la finalidad de atender un requerimiento estrictamente institucional, remite al Rector, el memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2022-0178-M, a través del cual el Especialista de Talento Humano de dicha Sede, hace llegar la terna para la designación de Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de Sede, así como también adjunta el informe justificativo de necesidad debidamente fundamentado; con la finalidad de que, se proceda al análisis respectivo y de ser viable se proceda a la designación pertinente con Orden de Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que anexa la documentación que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, con Orden de Rectorado 2022-046-ESPE-a-1, de fecha 22 de febrero de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina

Simbaña, Ph.D., subrogue al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 23 de febrero hasta el 08 de marzo de 2022, inclusive. (...); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

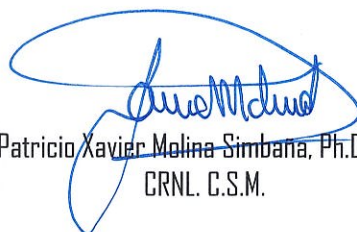
Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Eddie Egberto Galarza Zambrano, Magíster, Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de la Sede Latacunga.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Director de la Sede Latacunga, Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de la Sede Latacunga, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 8 de marzo de 2022

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patricio Xavier Molina Simbana, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



PXMS/ABC/JCOC